

**Instituto Politécnico Nacional****Contratación de Servicios Generales para las Dependencias Politécnicas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-5-11B00-02-0195

195-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a los conceptos 3300 "Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios" y 3500 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,067,406.5
Muestra Auditada	453,726.6
Representatividad de la Muestra	42.5%

Se seleccionaron para su revisión 453,726.6 miles de pesos que corresponden al 42.5% del presupuesto total de 1,067,406.5 miles de pesos ejercido por el Instituto Politécnico Nacional en los conceptos 3300 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios", y 3500 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación", como se muestra en el cuadro siguiente:

## INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Descripción	Importe Revisado
33801	Servicios de vigilancia	179,025.7
33901	Subcontratación de servicios con terceros	22,609.1
<b>Subtotal concepto 3300 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios"</b>		<b>201,634.8</b>
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	252,091.8
<b>Subtotal concepto 3500 "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación"</b>		<b>252,091.8</b>
<b>Total</b>		<b>453,726.6</b>

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

## **Resultados**

### **1. Control interno**

En la Secretaría de Administración, la Dirección de Recursos Financieros, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la División de Servicios Generales y la División de Apoyo y Seguridad, áreas que intervienen en las operaciones objeto de revisión, se aplicaron cuestionarios para evaluar el control interno; al respecto, se determinó lo siguiente:

#### **Ambiente de control**

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) tiene instaurado un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses mediante el cual se implementó el “Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal” y el “Código de Conducta para las Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Politécnico Nacional”, los cuales se difundieron por medio del correo institucional, cartelones y en la página electrónica <http://www.ipn.mx/comitedeetica/Paginas/inicio.aspx>, la cual cuenta con un buzón para quejas y denuncias.

#### **Administración de riesgos**

La entidad fiscalizada tiene identificados los objetivos y metas de las áreas en el Programa de Desarrollo Institucional 2013-2018, y en los programas Institucional y Estratégico; la Secretaría de Administración ejecuta la administración de riesgos mediante el “Mapa de riesgos Institucional” y la “Matriz de Riesgo Institucional” a fin de identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento oportuno a los riesgos identificados.

Las deficiencias respecto de este componente se señalan en los resultados números 5 y 6 del presente informe.

#### **Actividades de control**

El IPN cuenta con sistemas informáticos para las operaciones de planeación y presupuestación manejados mediante el Sistema de Administración para los Programas de Mejora Institucional (S@PMI); operaciones contables y financieras por medio del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA), y capital humano por medio del Formato Único de Personal Electrónico (EFup), del “Sistema de Control de Incidencias”, del “Sistema de Promoción Horizontal y Vertical” y del “Sistema de Control de Personal”; las operaciones de control de activo fijo se realizan mediante el Sistema de Control Patrimonial (SICPat); para el mantenimiento de la Infraestructura física se realiza a través del Sistema Institucional del Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física (SIPIFE), y las de gestión de la información y documentación mediante el “Sistema de Control de Gestión Institucional”. En general, el IPN cuenta con manuales de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos.

Las deficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en los resultados números 5, 6, 7, 8 y 9 del presente informe.

### **Información y comunicación**

La entidad fiscalizada, por medio del correo electrónico institucional, “Oficios del Buzón DRF”, “Avisos del Administrador”, y servicios de voz, datos e imagen, realiza los requerimientos de información que coadyuvan a la consecución de los objetivos institucionales.

Las deficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en los resultados números 5 y 6 del presente informe.

### **Supervisión**

La entidad fiscalizada comunicó las debilidades detectadas en las auditorías internas y externas a los responsables para su atención y solventación.

Las insuficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en los resultados números 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del presente informe.

**2.** El Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional vigente en 2015 fue publicado el 10 de marzo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y su Manual de Organización General se expidió el 14 de diciembre de 2012 por el titular del instituto, el cual, con motivo de la auditoría, se publicó en el DOF el 9 de noviembre de 2016.

Los manuales de Organización Específicos de la Secretaría General (SG) y de las direcciones de Programación y Presupuesto (DPP), de Recursos Materiales y Servicios (DRMyS), y de Recursos Financieros (DRF) fueron expedidos por el titular del IPN en 2014, 2013 y 2015, respectivamente, y difundidos en 2015, 2013 y 2016 en las gacetas politécnicas extraordinarias números 1156, 1011 y 1254, respectivamente.

En tanto los manuales de Procedimientos de la SG, la DRMyS, la DPP y DRF se expidieron en 2015 y se difundieron, los dos primeros, en 2015, y los dos últimos, en 2016, en las gacetas politécnicas extraordinarias números 1156, 1011, 1254.

Por otra parte, mediante el oficio número SSFP/408/0244/2015-SSF/408/DGOR/0468/2015 del 27 de marzo de 2015 se constató que la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica del instituto.

**3.** Los conceptos 3300 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios”, y 3500 “Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación” tuvieron una asignación original de 610,615.0 miles de pesos, monto que se amplió a 1,067,406.5 miles de pesos mediante 31 oficios de adecuación presupuestaria (ampliaciones por 727,399.2 miles de pesos y reducciones por 270,607.7 miles de pesos), de los que se verificó su registro y autorización en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP.

El presupuesto ejercido ascendió a 1,067,406.5 miles de pesos y se constató que está soportado en 18 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 1,067,881.0 miles de pesos mediante las cuales la Secretaría de Educación Pública (SEP), como coordinadora sectorial, le ministró dichos recursos, así como dos avisos de reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 474.5 miles de pesos.

Las cifras anteriores coinciden con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2015.

4. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del IPN fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su primera sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2015 y publicado por medio del sistema CompraNet y en la página de internet del instituto.

Sin embargo, en el PAAAS no se consideraron las necesidades reales de servicios en los conceptos 3300 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios”, y 3500 “Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación”, ya que difieren hasta en 74.1% de lo programado en el PAAAS (613,235.1 miles de pesos) y respecto de lo reportado como ejercido en dichos conceptos (1,067,406.5 miles de pesos).

Con base en lo anterior, se observa que las direcciones de Recursos Materiales y Servicios (DRMyS), y de Programación y Presupuesto (DPP), áreas responsables de la elaboración y la adecuación del PAAAS, no planearon ni programaron las necesidades reales de los servicios mencionados, ni realizaron las adiciones, modificaciones, y suspensiones o cancelaciones con la finalidad de que los montos estimados en el citado programa se ajusten a los techos del presupuesto modificado.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DRMyS precisó que la implementación de los mecanismos de control que recomendó esta entidad de fiscalización superior de la Federación con respecto a la planeación, programación y modificación del PAAAS, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014 se implementaron en 2016, por lo que actualmente se están llevando a cabo las acciones para el cierre de su PAAAS 2016; asimismo, presentó los oficios y correos emitidos a las dependencias politécnicas con los que reitera la actualización del PAAAS de 2016 conforme a su presupuesto modificado; respecto de la planeación y programación del PAAAS, informó que en conjunto con la DPP tienen programado convocar a las dependencias politécnicas para comunicar las especificaciones para la integración del PAAAS 2017.

5. Respecto del concepto 3300 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios”, se seleccionaron para su revisión las partidas 33801 “Servicios de Vigilancia” por 179,025.7 miles de pesos y 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” por 22,609.1 miles de pesos, que, en conjunto, representan el 34.8 % del total ejercido en el concepto 3300 (579,702.5 miles de pesos), como se muestra en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL CONCEPTO 3300 “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS” (Miles de pesos)					
Partida	Procedimiento de Contratación	Número de Contrato	Periodo de Contratación	Monto Contratado	Monto Revisado
33801	Adjudicación Directa, Art. 1 de la LAASSP	IPN-PS-AD-005-2015	01-Ene-15 al 31-Dic-15	180,907.7	179,025.7
33901	308 Adjudicaciones Directas	308 contrataciones de personal para servicios profesionales sin número	Varios	33,877.4	22,609.1
<b>Totales</b>				<b>214,758.1</b>	<b>201,634.8</b>

FUENTE: Contratos, Cartas Compromiso y Órdenes de Pago.

**Servicios de Vigilancia**

En la partida 33801 “Servicios de Vigilancia”, las erogaciones por 179,025.7 miles de pesos corresponden a los servicios generales de seguridad y vigilancia de enero a diciembre de 2015 para 81 dependencias y áreas politécnicas.

**Procedimiento de Contratación**

La contratación de los servicios de vigilancia se realizó al amparo del artículo 1, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de los servicios que presta la Policía Bancaria e Industrial (PBI) del entonces Gobierno del Distrito Federal ahora Ciudad de México.

Con el oficio núm. SG/0581/2015 del 23 de marzo de 2015, la Secretaría General del IPN solicitó al Director General de la Policía Bancaria e Industrial las ofertas técnica y económica sin que se detallaran las necesidades de los servicios y los nombres de las dependencias politécnicas para la cuales se requerían los servicios, así como la cantidad de elementos por dependencia politécnica y el periodo requerido de los servicios.

Con el oficio PBI/DG/3182/03/2015 del 26 de marzo de 2015, el Director de la Policía Bancaria e Industrial remitió la “Cotización presupuestal quincenal e importe total anual de los servicios de seguridad y vigilancia” como propuesta económica. La cotización comprende las tres zonas “Aragón”, “Zacatenco” y “Santo Tomás” con un total de 773 elementos denominados por la PBI como “plazas” (549 policías, 12 policías primero, 189 policías segundo, 13 suboficiales, 4 oficiales primero y 6 oficiales segundo).

Al respecto, el IPN carece de una metodología que respalde la cantidad de elementos de seguridad y vigilancia contratados por escuela, centros, unidades, dependencia y área politécnica.

Con el oficio núm. DPP/DP/1020/15 del 30 de marzo de 2015, la Dirección de Programación y Presupuesto comunicó la suficiencia presupuestal por un importe de 83,308.8 miles de pesos para los “Servicios de Vigilancia”, y mediante el oficio núm. DPP/DPR/1859/15 del 25 de mayo de 2015 se autorizó un monto adicional por 97,598.9 miles de pesos para continuar con la prestación de los servicios.

**Formalización del Contrato**

El IPN y la PBI formalizaron el contrato de los servicios de vigilancia núm. IPN-PS-AD-005-2015 el 1 de enero de 2015 por 180,907.7 miles de pesos, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; de acuerdo con las fechas de solicitud y respuesta a la propuesta económica (del 23 y 26 de marzo de 2016), se observó que se regularizó su formalización, es decir, se firmó después de iniciada su vigencia, lo cual se debió a que no se otorgó la suficiencia presupuestal hasta el 30 marzo de 2015.

Al respecto, mediante nota informativa, la Coordinación Administrativa de la Secretaría General del IPN justificó que el retraso se debió a que con motivo del paro estudiantil en septiembre de 2014, la Asamblea General Politécnica y el Gobierno Federal firmaron un acuerdo ante el Notario Público 190 en el cual se incluyó el tema de la vigilancia en el IPN, donde se acordó que dichos servicios se realizarían por un órgano interno dependiente del sector administrativo del IPN, y se indicó que en tanto no se concretara la creación de dicho

órgano, los servicios continuarían prestándose por la PBI siempre que se incluyera una cláusula de terminación anticipada, lo cual se estipuló en la cláusula décimo primera del contrato núm. IPN-PS-AD-005-2015.

Asimismo, el contrato carece de información clara, suficiente y detallada de los servicios, ya que no contiene la relación de las dependencias politécnicas que recibirían los servicios, así como de la cantidad de personal de vigilancia asignada a cada dependencia, los costos unitarios por elemento y las jornadas (días) laborales, lo cual fue una limitante para verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los servicios de vigilancia.

### ***Cumplimiento del Contrato***

Se revisó una muestra de 1,420 “Listas de Asistencia” del mes de julio de 2015 emitidas por día de las tres zonas mencionadas (Zacatenco, Casco de Santo Tomás y Aragón); al respecto, se observó que éstas contienen número de placa, grado, Registro Federal de Contribuyentes, nombre, hora de entrada y de salida, firmas y ubicación, pero con deficiencias de control, ya que todos los elementos tienen registrada la misma hora de entrada y de salida, es decir, para el turno matutino hasta 773 elementos registran su entrada a las “7:00 hrs.” y su salida a las “19:00 hrs.”, y en el turno vespertino, a las “19:00 hrs.” y “7:00 hrs.”, respectivamente, por lo que no se registran retardos en caso de que sucedan; asimismo, no están validadas por el “Primer Inspector” o el “Jefe de Sector” de la PBI, ni por el Secretario General, o por la División de Apoyo y Seguridad del IPN, y tampoco por un representante o responsable de las dependencias o áreas politécnicas que reciben directamente los servicios, lo cual se debe a que el contrato carece del establecimiento de dichos controles.

Con motivo de las reuniones para la presentación de resultados, el IPN presentó listas de asistencia de julio y octubre de 2016 del personal de vigilancia de la PBI las cuales muestran los registros de entrada y salida con horas fraccionadas, y están validadas con la firma autógrafa de los servidores públicos de la PBI y de la División de Apoyo y Seguridad del IPN; no obstante, para dar continuidad a dichos mecanismos de control éstos deben incluirse en los contratos subsecuentes.

### ***Pagos Vs Tabuladores***

Con motivo de la auditoría, el IPN proporcionó tres tabuladores que aplicó para determinar el monto por pagar por los servicios de vigilancia denominados “Costo quincenal del 1 de enero al 15 de enero de 2015” (monto quincenal por pagar 7,282.9 miles de pesos), “Costo quincenal del 16 de enero al 15 de febrero de 2015” (monto quincenal por pagar 7,282.9 miles de pesos) y “Costo quincenal del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2015” (monto quincenal por pagar 7,574.2 miles de pesos). Además, se identificó que dichos montos difieren del monto quincenal que se determinó en la cláusula cuarta del contrato núm. IPN-PS-AD-005-2015 que fue de 7,537.8 miles de pesos; por quincena, las diferencias son de menos por 254.9 miles de pesos y de más por 36.4 miles de pesos sin que el IPN modificara el contrato donde se incluyera el nuevo costo; sin embargo, se constató que el monto total pagado se corresponde con el contratado aun cuando se tienen montos quincenales diferentes.

Respecto de la muestra de 1,420 “Listas de Asistencia” correspondientes al mes de julio de 2015, el IPN aplicó el pago con el tabulador “Costo quincenal del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2015”, como se describe en el cuadro siguiente:

COSTO QUINCENAL DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2015  
(Miles de pesos)

Grado	Número de Plazas	Precio Unitario
Policía	549	9.5
Policía Primero	12	10.5
Policía Segundo	189	10.1
Primer Oficial	4	20.3
Segundo Oficial	6	15.5
Suboficial	13	12.5
<b>Totales</b>	<b>773</b>	<b>78.4</b>

FUENTE: Tabulador "Costo quincenal del 16 de febrero al 31 de diciembre 2015".

Con la revisión del comparativo efectuado de los registros de las 1,420 listas de asistencia de julio de 2015 de las zonas de Zacatenco, Casco de Santo Tomás y Aragón contra el formato de los montos pagados validado por el IPN y por el prestador del servicio, el cual describe, entre otros puntos, las inasistencias e incidencias de los elementos, se determinaron las diferencias siguientes:

INTEGRACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS DEL COMPARATIVO DE LOS ELEMENTOS PAGADOS CONTRA  
LOS REGISTROS DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2015  
(Miles de pesos)

Zonas	Costo Aceptado para Facturar			Listas de Asistencia				Diferencias			Total	
	1ra Quincena		2da Quincena	1ra Quincena		2da Quincena		Elementos				
	Elementos		Elementos									
	Número	Costo	Número	Costo	Número	Costo	Número	Costo				
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(a - d)	(a - f)	(h) (b - e)	(i) (c - g)	(h + i)	
1	76	753.3	752.6	70	696.6	70	696.6	6	6	56.8	56.0	112.8
2	322	3,126.9	3,124.5	278	2,735.5	276	2,699.0	44	46	391.3	425.5	816.8
3	375	3,649.9	3,651.6	333	3,284.7	332	3,266.7	42	43	365.2	384.8	750.1
<b>Total</b>	<b>773</b>	<b>7,530.1</b>	<b>7,528.7</b>	<b>681</b>	<b>6,716.8</b>	<b>678</b>	<b>6,662.3</b>	<b>92</b>	<b>95</b>	<b>813.3</b>	<b>866.4</b>	<b>1,679.7</b>

FUENTE: Listas de asistencia y formato "Costos aceptados por ambas partes para facturar".

Zona 1 "Aragón"  
Zona 2 "Casco de Santo Tomás"  
Zona 3 "Zacatenco"

De lo anterior, se desprendió que para la primera y segunda quincena de julio de 2015, en las listas de asistencia se registraron sólo 681 y 678 elementos de los 773 elementos pagados, y se identificaron diferencias no aclaradas de 92 y 95 elementos de la Policía Bancaria e Industrial cuyo monto asciende a 1,679.7 miles de pesos.

Asimismo, en dichas listas de asistencia se identificaron errores en el registro del número de placa de 12 elementos, los cuales no fueron considerados por el IPN como incidencias por 114.9 miles de pesos, y no se aplicó el descuento para efecto del pago, por lo que se incumplió con el anexo único del contrato que considera como incidencia en materia de descuento “Equivocación de nombre y número de placa”.

En el anexo único del contrato también se indicó que la PBI se obligaba a la entrega de un padrón mensual dentro de los primeros cinco días de cada mes, documento con el cual se precisaría el nombre de los elementos asignados para que prestaran el servicio de vigilancia en el IPN, lo cual es necesario para determinar el monto por pagar; si bien fueron entregados 24 padrones mediante doce memorándum, éstos se entregaron hasta 47 días después del plazo de los primeros cinco días que indica el anexo único del contrato.

#### ***Prueba de Duplicidad de horas hombre***

Con la revisión de las listas de asistencia se constató que las plantillas de elementos de seguridad para cada una de las zonas estuvieron cubiertas por diferentes policías primero y segundo, oficial primero y segundo, y suboficial, ya que se determinó que no hubo personal adscrito en la misma zona y día durante las quincenas primera y segunda del mes de julio de 2015.

#### ***Pago***

El pago de los servicios de vigilancia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 se realizó mediante 16 órdenes de pago a favor del prestador de los servicios por 179,025.7 miles de pesos, las cuales se sustentaron en 24 facturas a favor del “Gobierno del Distrito Federal” por concepto de servicios de seguridad y vigilancia por la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F., por un monto total de 180,907.6 miles de pesos; al respecto, se identificó que el IPN aplicó descuentos por concepto de servicios no prestados, inasistencias y turnos no cubiertos de 1,881.9 miles de pesos, de lo que resultó un monto total facturado y pagado por 179,025.7 miles de pesos.

#### **15-5-11B00-02-0195-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente las acciones necesarias a fin de que se implemente una metodología que permita estimar la cantidad de elementos de vigilancia que se requiere contratar por cada una de las unidades y dependencias politécnicas, y para que dicha información se considere en la solicitud de ofertas técnica y económica que se emita a los prestadores de los servicios.

#### **15-5-11B00-02-0195-01-002 Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control que garanticen que los contratos se formalicen antes del inicio de su vigencia y cuenten con la suficiencia presupuestal autorizada; contengan información pormenorizada de los servicios tales como el listado de las dependencias politécnicas donde se prestarán los servicios de vigilancia, los costos unitarios por tipo de elemento y las jornadas laborales y en caso de modificaciones a dichos costos, se formalice un convenio modificatorio, y que se incluya, como requisito, que en las listas de asistencia se registren los turnos con horarios reales, que éstas se validen y



que los registros se concilien entre el prestador del servicio de vigilancia y los servidores públicos del instituto.

**15-5-11B00-02-0195-01-003 Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control que garanticen que los prestadores de los servicios de vigilancia entreguen el padrón del personal de vigilancia dentro del plazo que para tal efecto se disponga en los contratos, a fin de que la institución dé seguimiento al cumplimiento de las asistencias de dicho personal, así como, en su caso, de las incidencias que ocurran.

**15-5-11B00-02-0195-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,679,706.95 pesos (un millón seiscientos setenta y nueve mil setecientos seis pesos 95/100 M.N.) por concepto de servicios de vigilancia pagados de las quincenas de julio de 2015 correspondientes a 92 y 95 elementos no registrados en las listas de asistencia de los servicios del contrato IPN-PS-AD-005-2015.

**15-5-11B00-02-0195-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,916.17 pesos (ciento catorce mil novecientos dieciséis pesos 17/100 M.N.) por falta de aplicación de incidencias por concepto de errores en el registro de las placas de 12 elementos que no fueron consideradas como tales por el Instituto Politécnico Nacional en incumplimiento de lo que establece el contrato IPN-PS-AD-005-2015.

**6.** Respecto de la partida 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros”, se revisaron 22,609.1 miles de pesos pagados que corresponden a la contratación de servicios profesionales de personas físicas que cubrieron diversas actividades en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB).

Los recursos aplicados por 22,609.1 miles de pesos provienen de los ingresos autogenerados por la ENCB, enterados a la TESOFE, y que ingresaron al presupuesto federal a favor del IPN mediante las adecuaciones presupuestarias núms. 2015-11-B00-1149, 3327, 5120, 6193 y 9857, para lo cual se aplicaron los “Lineamientos que Regulan la Programación, Captación, Ejercicio, Registro y reporte de los Recursos Autogenerados que ingresan al Presupuesto Federal o al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional” emitidos el 26 de agosto de 2008, y vigentes en 2015.

Sobre el particular, la ENCB contrató a 308 personas físicas para la prestación de servicios profesionales; al respecto, con 211 personas formalizó 266 contratos por 27,393.3 miles de pesos; con 70, formalizó 79 “Cartas Compromiso” por 6,489.9 miles de pesos; con 1 persona, se formalizó dos contratos por 185.4 miles de pesos y una “Carta Compromiso” por 96.3 miles de pesos, y de las restantes 26 personas que tuvieron pagos por 586.7 miles de pesos, no se proporcionaron los contratos, por lo que se carece de la documentación justificativa.

De su revisión se determinaron las observaciones siguientes:

a) El 10 de marzo de 2015, la Secretaría de Administración emitió la Circular núm. 7, la cual, en su numeral 6, se precisó que para el ejercicio de la partida 33901 se requería de su

autorización; al respecto, de las 282 personas de las que se proporcionó contrato o carta compromiso, la ENCB no demostró que para la contratación de 110 de ellas, por 10,024.5 miles de pesos, contó con dicho requisito, y tampoco proporcionó el “Formato General de Recuperación de Ingresos” ni el cuadro informativo con nombre, temporalidad, monto y tipo de recurso que se aplicaría, tal como lo señala la citada circular. Respecto de la contratación de 111 prestadores de servicio por 10,738.8 miles de pesos, no proporcionó el “Formato General de Recuperación de Ingresos”, y de las 61 personas restantes, la contratación se realizó antes de la emisión de dicha circular, por lo cual no les fue aplicable dicha normativa.

b) Del total de 268 contratos y 80 “Cartas Compromiso”, se verificó que fueron formalizados en el ejercicio 2015 (entre enero y julio); no obstante, se constató que 190 contratos y 32 “Cartas Compromiso” se formalizaron hasta 299 días después del inicio de las vigencias establecidas.

c) Los 268 contratos formalizados por 27,578.7 miles de pesos se realizaron mediante adjudicación directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26, fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); no obstante, en 22 casos no se dio cumplimiento a la LAASSP ya que rebasaron el monto máximo de adjudicación directa de 170.0 miles de pesos acordado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IPN en su primera sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2015; además, para estos casos, no se demostró que se contó con la autorización de la Secretaría de Administración, ya que el artículo 42 de la LAASSP precisa que para la procedencia de este tipo de adjudicaciones directas sólo podrá ser autorizada por el Oficial Mayor, o su equivalente, que para el caso del IPN corresponde a dicha secretaría.

Asimismo, en el caso 20 personas contratadas, que recibieron pagos por 2,028.7 miles de pesos, por la prestación de servicios, derivado de la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano se identificó que éstas ocupaban plazas presupuestarias, 11 con plaza de docencia por 1,103.4 miles de pesos y 9 con plaza de personal de apoyo por 925.3 miles de pesos, sin que el IPN demostrará que se contó con la autorización de la Secretaría de la Función Pública y que sus actividades se realizaron fuera de su horario laboral.

d) De los 71 casos para los que se formalizaron 80 “Cartas Compromiso”, la contratación se efectuó conforme al numeral 5.3.7 de los “Lineamientos que Regulan la Programación, Captación, Ejercicio, Registro y reporte de los Recursos Autogenerados que ingresan al Presupuesto Federal o al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional” como “participantes internos”, los cuales definen como “personal del Instituto con plaza docente o de apoyo y asistencia a la educación, así como, alumnos internos y externos cuando participen en la ejecución de actividades de servicios externos y servicios educativos de los que se obtengan recursos autogenerados”.

Lo anterior se contrapone con los artículos 50, frac. II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) ya que éste indica que no se podrán contratar servicios con las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública; al respecto, el IPN no demostró que las personas contratadas, y que cuentan con una plaza, realizaron sus actividades fuera de su horario de labores.

Además, de acuerdo con lo que establece el artículo 82 del reglamento de la LAASSP, las contrataciones iguales y superiores a 300 veces el salario mínimo general (SMG) vigente en el Distrito Federal (21.0 miles de pesos) se formalizaran mediante contratos, por lo que se determinó que 73 “Cartas Compromiso” formalizadas con 68 prestadores de servicios fueron superiores a las 300 veces al SMG del Distrito Federal ya que los montos oscilaron entre 23.5 miles de pesos y 259.3 miles de pesos.

e) Los 268 contratos contaron con las firmas de los prestadores de servicios, de los servidores públicos designados como responsables de la supervisión y vigilancia de los contratos, y del área jurídica; en el caso de las 80 cartas compromiso, se firmaron por el prestador del servicio, por el Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la ENCB y por los titulares de cada departamento al cual se asignó el personal; no obstante, se observó que en 69 casos, los documentos carecen de la firma autógrafa del Director del Encargado del Despacho de la Dirección de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, servidor público facultado para este tipo de actos.

f) Se identificaron deficiencias de control en el contenido de los contratos y las cartas compromiso, ya que ambos documentos no establecen el nombre y monto del Proyecto de Servicios Externos o Educativos autorizados al que pertenece cada persona contratada, ni el cargo que tendrá el prestador del servicio en dicho proyecto (director del proyecto, el coordinador técnico, el responsable de sede, el coordinador administrativo, el especialista o analista técnico, el técnico, el personal de apoyo y asistencia a la educación, el alumno participante en el proyecto, el experto externo, el técnico externo, y el personal de apoyo y asistencia externo), información indispensable para aplicar el “Tabulador” integrado en el anexo 2 de los citados lineamientos, y con ella determinar el monto mensual por pagar.

Lo anterior limitó la factibilidad de cotejar que los pagos realizados al personal contratado se efectuaron conforme a los montos mensuales del “Tabulador” del contrato, el cual señala pagos de 5 a 125 salarios mínimos mensuales (10.6 a 266.4 miles de pesos). Sobre el particular, se realizó una estratificación de los pagos mensuales realizados a las 308 personas contratadas, como se muestra a continuación:

ESTRATIFICACIÓN DE PAGOS MENSUALES AL PERSONAL CONTRATADO  
POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

(Pesos)

Cantidad de Personal Contratado	Rangos de Pagos Mensuales Netos con montos reales pagados	
24	2.2	4.9
167	5.0	10.0
63	10.1	14.9
24	15.4	19.1
10	20.4	23.9
8	25.2	28.3
8	31.5	34.0
1	39.1	(1)
1	49.2	(1)
1	77.4	(1)
1	170.0	(1)
Total 308		

FUENTE: Documentación Soporte de las Órdenes de Pago

(1) Corresponde a pagos únicos.

En la revisión de los montos pagados se observó que no corresponden a los previstos en el tabulador; además los montos por otorgar a cada persona requerían de la autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN; en este sentido, el Subdirector Administrativo de la ENCB señaló, mediante cuestionario de control interno, que los montos pagados únicamente fueron validados por los jefes de departamento a los que se les asignó el personal contratado y autorizados por el director de la escuela.

g) En el comparativo efectuado de los montos mensuales establecidos en los contratos contra los pagados, se observaron pagos superiores por 555.8 miles de pesos correspondientes a 47 prestadores de servicio.

h) Se identificó que en la cláusula de “Forma y Lugar de Pago” de los contratos de 175 prestadores de servicios se establecieron condiciones favorables para ellos y con menoscabo para el IPN, ya que en la citada cláusula se estableció el mismo monto para el pago quincenal de enero (16 al 31 de enero de 2015) como para el pago mensual de los 11 meses siguientes, es decir a los prestadores de servicios que trabajaron 15 días se les pago lo mismo por 30 días.

i) La ENCB contrato a dos prestadores de servicios, con el primero formalizó dos contratos, uno el 1 de febrero de 2015 con vigencia del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2015, con un sueldo de 3.3 miles de pesos mensual a 5.2 miles de pesos; al respecto, el prestador del servicio emitió el 30 de abril de 2015 una “Carta de Terminación de Actividades” del contrato y formalizó otro contrato el 1 de mayo de 2015 con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015 sin que se justificara dicho incremento ya que las actividades son las mismas en ambos contratos.

En el caso del otro prestador de servicios, la ENCB formalizó dos contratos en la misma fecha (13 marzo de 2015), ambos con vigencia del 16 de enero al 31 de diciembre de 2015; en el primero de ellos se estipularon pagos mensuales de 3.1 miles de pesos y en el segundo de 3.9 miles de pesos; de acuerdo con los anexos únicos de ambos contratos, las actividades son las

mismas; por lo anterior, se constató que indebidamente se realizaron pagos mensuales correspondientes al segundo contrato por 39.0 miles de pesos.

### ***Cumplimiento de los contratos***

Para verificar el cumplimiento del objeto de los contratos se revisaron 3,792 informes de actividades y trabajos que presentaron los 308 prestadores de servicio, de lo cual se observó lo siguiente:

- a) En 1,778 informes de actividades y trabajos para el pago de 11,533.8 miles de pesos se identificó que corresponden a actividades especializadas, tales como docencia, investigación, asistencia y capacitación, y de laboratorio.
- b) 2,014 informes de 206 prestadores de servicios por 11,018.2 miles de pesos no corresponden a actividades especializadas ni a funciones sustantivas de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, en incumplimiento de lo que señala la normativa, ya que en 931 informes se constató que se realizaron actividades de limpieza, de mantenimiento y servicios generales (plomaría, pintura, electricidad y carpintería), de adquisiciones y control y de bienes, de soporte técnico, de mensajería y de vigilancia; en 712 informes se observaron actividades administrativas, financieras y contables; 148 informes corresponden a actividades bibliotecarias; 214 informes corresponden a actividades secretariales y 9 informes contienen actividades de comunicación (grabación, transmisión y producción digital de diversos programas).
- c) En el caso de 6 prestadores de servicios que recibieron pagos por 51.5 miles de pesos, no se soportaron en los informes de actividades.
- d) Los informes de actividades y trabajos de 127 prestadores de servicios fueron validados por personas distintas de los responsables de la supervisión y vigilancia establecidas en los contratos.

### ***Expedientes***

La ENCB proporcionó un listado de los requisitos documentales que debe cubrir cada prestador de servicios para formalizar el contrato; no obstante, sólo proporcionó 283 expedientes digitalizados de prestadores de servicios de los 308; en su revisión, se identificó que 153 no cuentan con el comprobante de domicilio; 69 casos no cuentan con la constancia de su situación fiscal; 124 no cuentan con la identificación oficial y 124 no cuentan con comprobante de estudios.

### ***Pagos***

Para el pago de los 308 prestadores de servicios, la Dirección de Recursos Financieros transfirió recursos a favor de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas mediante 13 órdenes de pago por un monto total de 22,609.1 miles de pesos, las cuales se soportaron en los listados de las personas por pagar. Asimismo, se identificó que la institución educativa efectuó los pagos con 263 cheques por 2,083.0 miles de pesos, y 2,097 transferencias interbancarias por 20,526.1 miles de pesos, las cuales se soportan en 3,792 informes de actividades y trabajos, y en 2,357 comprobantes fiscales digitales por internet.

**15-5-11B00-02-0195-01-004 Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control que garanticen que las personas que se contraten con cargo en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" correspondan a actividades sustantivas de las dependencias politécnicas y sean especializadas en dichas actividades; asimismo, que los contratos se formalicen antes del inicio de su vigencia y cuenten con la firma autógrafa del servidor público de la dependencia politécnica contratante, y que los informes de actividades y trabajos estén validados por los responsables de la supervisión y vigilancia que se indican en los contratos, y en los casos de incremento del sueldo mensual, se cuente con la aprobación y justificación correspondiente, y para los casos que se pagan con recursos autogenerados éstos cuenten con el "Formato General de Recuperación de Ingresos".

**15-5-11B00-02-0195-01-005 Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control que garanticen que los expedientes del personal contratado con recursos de la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" contengan la información que respalde su domicilio, su situación fiscal, su nivel de estudios y la identificación oficial.

**15-9-11B00-02-0195-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron 110 contrataciones por 10,024.5 miles de pesos sin contar con la autorización de la Secretaría de Administración ni presentaron el cuadro informativo en el que se identifique el nombre del personal por contratar, la temporalidad, el monto y el tipo de recurso con el que se realizaron las subcontrataciones de servicios con terceros; para 221 contrataciones tampoco elaboraron el "Formato General de Recuperación de Ingresos"; contrataron a 20 personas que contaron con plaza presupuestaria sin la autorización de la Secretaría de la Función Pública, ni se demostró que sus actividades se realizaron fuera de su horario de labores; asimismo, por realizar 22 adjudicaciones directas que rebasaron el monto máximo de adjudicación directa de 170.0 miles de pesos acordado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IPN y sin contar con la autorización de la Secretaría de Administración; formalizaron 190 contratos y 32 "Cartas Compromiso" hasta 299 días después del inicio de la vigencia de dichos instrumentos legales; también por no someter 69 contrataciones a la autorización del Director Encargado del Despacho de la Dirección de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, cuyos documentos carecen de la firma autógrafa del servidor público facultado para este tipo de actos; además, por omitir información para aplicar el "Tabulador" de los "Lineamientos que Regulan la Programación, Captación, Ejercicio, Registro y reporte de los Recursos Autogenerados que ingresan al Presupuesto Federal o al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional", y por último por otorgar pagos distintos que los señalados en el tabulador sin contar con la autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto.

**15-9-11B00-02-0195-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a 68 personas mediante el mecanismo de "Carta Compromiso" que se contraponen con lo que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, ya que rebasaron las 300 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y no demostraron que las personas que cuentan con una plaza presupuestaria contaron con la autorización de la Secretaría de la Función Pública ni tampoco que realizaron sus actividades fuera de su horario de labores.

**15-9-11B00-02-0195-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión establecieron en la cláusula de "Forma y Lugar de Pago" condiciones favorables en los contratos de 175 prestadores de servicios y con menoscabo para el Instituto Politécnico Nacional, en virtud de que se estableció el mismo monto para el pago quincenal de enero (16 al 31 de enero de 2015) como para el pago mensual de los 11 meses siguientes.

**15-5-11B00-02-0195-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 586,725.74 pesos (quinientos ochenta y seis mil setecientos veinticinco pesos 74/100 M.N.) por concepto de pagos realizados sin contar con los contratos de 26 personas físicas con cargo en la partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" para la prestación de servicios profesionales.

**15-5-11B00-02-0195-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 555,785.84 pesos (quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.) por concepto de pagos superiores a lo señalado en los contratos de 47 prestadores de servicios con cargo en la partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros".

**15-5-11B00-02-0195-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,039.00 pesos (treinta y nueve mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago indebido de uno de los dos contratos formalizados con un prestador de servicios en la misma fecha, con igual periodo de vigencia y actividades.

**15-5-11B00-02-0195-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51,503.35 pesos (cincuenta y un mil quinientos tres pesos 35/100 M.N.) por la falta de los informes de actividades que corresponden a la documentación justificativa para el pago de seis prestadores de servicios.

7. Respecto del concepto 3500 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación”, se revisaron 252,091.8 miles de pesos de la partida 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” que corresponde a las erogaciones de los servicios de limpieza en las dependencias politécnicas del IPN de enero a diciembre de 2015, los cuales se contrataron mediante un convenio modificatorio del contrato de 2014, y dos adjudicaciones directas, conforme al cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL CONCEPTO 3500 “SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERRVACIÓN”  
(Miles de pesos)

Área usuaria	Procedimiento de Contratación	Número de Contrato	Periodo de Contratación	Monto Contratado	Monto Revisado
102 dependencias politécnicas	Licitación Pública Nacional Presencial de 2014	Convenio Modificatorio núm. IPN-PS-LICI-010-2014	01-Ene-15 al 01-Mzo-15	51,577.8	41,452.5
102 dependencia politécnicas	Adjudicación Directa	IPN-PS-AD-017-2015	02-Mzo-15 al 15-Abr-15	38,863.3	30,612.9
102 dependencia politécnicas	Adjudicación Directa	IPN-PS-AD-018-2015	16-Abr-15 al 31-Dic-15	189,689.7	180,026.4
<b>Totales</b>				<b>280,130.8</b>	<b>252,091.8</b>

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de contratación y órdenes de pago.

#### *Servicios de Limpieza Enero-Marzo 2015 (Convenio Modificatorio núm. IPN-PS-LICI-010-2014)*

##### **Formalización y Garantía del Cumplimiento del Convenio**

El Instituto Politécnico Nacional, por medio de la Secretaría de Administración y de la División de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMyS), contrató los servicios de limpieza para el periodo del 1 de enero al 1 de marzo de 2015 con una ampliación del contrato núm. IPN-PS-LICI-010-2014, para lo cual celebró un convenio modificatorio el 19 de diciembre de 2014 por 309,466.7 miles de pesos (contiene el monto contratado en 2014 y el de 2015); al respecto, se constató que la vigencia del contrato no excedió el primer trimestre de 2015 y tampoco el 20.0% (51,577.8 miles de pesos) del monto original del contrato núm. IPN-PS-LICI-010-2014 por 257,888.9 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la fianza que garantizó la ampliación del contrato.

##### **Cumplimiento del Convenio**

La prestación de los servicios de limpieza en las dependencias politécnicas se verificó con las listas de asistencia y reportes de supervisión, así como con las “Deductivas” que derivan de las conciliaciones mensuales entre el IPN y el proveedor respecto de las asistencias e inasistencias para determinar el monto a pagar; al respecto, se identificaron 7,430 inasistencias en enero y febrero que ascienden a 1,631.3 miles de pesos, las cuales se aplicaron en los mismos meses para disminuir los pagos al prestador del servicio. Asimismo, se constató que el IPN, de acuerdo con el anexo técnico del convenio modificatorio, calculó y



aplicó la penalización con motivo de dichas inasistencias por 281.3 miles de pesos, los cuales corresponden al 20.0% del monto en comento, antes del IVA.

Con respecto al cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato núm. IPN-PS-LICI-010-2015, el IPN proporcionó las copias simples de los pagos mensuales de las cuotas obrero-patronales por parte del prestador del servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social de enero y febrero de 2015; sin embargo, se observó que el de enero contiene el nombre de la empresa prestadora del servicio y el de otra empresa no contratada por el IPN, y el pago no corresponde a la cantidad de personal de limpieza que prestó sus servicios de limpieza; respecto del pago de febrero de 2015, tampoco demostró que validó la cantidad de personal por la que se pagaron cuotas al IMSS.

Por lo anterior, el IPN no verificó el cumplimiento de la responsabilidad del prestador de servicios de mantener en el IMSS a todo su personal, ni validó que la cantidad de personal por la que se pagaron las cuotas obrero patronales correspondió a la cantidad de personal de limpieza contratado, lo cual se debe a que dicha acción no está contemplada en el contrato.

### **Pago**

El pago de los servicios se realizó mediante las órdenes de pago núms. T5M0650 y T5M0652 por un monto de 41,171.2 miles de pesos, emitidas a favor del prestador de los servicios, las cuales están sustentadas en los oficios de solicitud de pago, en las transferencias interbancarias, en las conciliaciones de los servicios entre la empresa y la entidad fiscalizada denominadas “Deductivas”, y en las facturas núms. FD139 y FD145 por 43,083.8 miles de pesos, las que se disminuyeron con las notas de crédito núms. ND316 y ND3018 por 1,631.3 miles de pesos por concepto de inasistencias, y con otras dos notas de crédito núms. ND310 y ND315 por 281.3 miles de pesos por concepto de penalizaciones aplicadas con motivo de las inasistencias, los cuales se enteraron a la TESOFE el 18 de mayo de 2015 de acuerdo con la transferencia interbancaria con núm. de operación 513812046720, línea de captura núm. 0015AAVG791035046437 y órdenes de pago núms. T5M0651 y T5M0653.

### **15-5-11B00-02-0195-01-006 Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control a fin de que en el caso de incrementar el monto de los contratos, se entregue la fianza que garantice su cumplimiento; asimismo, para que en los contratos de servicios de limpieza incluya acciones a fin de que se valide la información presentada por los prestadores de servicios en relación con los pagos de las cuotas obrero patronales; ello, a fin de que coincidan con los datos del prestador de servicios y con la cantidad de personal de limpieza contratado.

### **8. Servicios de Limpieza marzo-abril 2015 (Adjudicación Directa, contrato núm. IPN-PS-AD-017-2015)**

#### **Requisición de los servicios**

El Departamento de Servicios adscrito a la División de Servicios Generales (DSG) del IPN, mediante la requisición núm. 006/2015 del 27 de febrero de 2015, solicitó los servicios de limpieza del periodo del 2 de marzo al 15 de abril de 2015 para las zonas “Casco de Santo Tomas”, “Zacatenco”, “Educación Media Superior”, “Educación Superior”, y “Centros y Unidades”, sin embargo, carece de información detallada de los servicios, tales como el tipo

y la cantidad de operarios que realizarían los servicios de limpieza y los turnos en que trabajarían.

### ***Procedimiento de contratación***

La DRMyS del IPN llevó a cabo el proceso de contratación de los “servicios generales de limpieza” mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la LAASSP, que indica que éstas se llevarán a cabo cuando “Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”.

Al respecto, el 26 de febrero de 2015 la DSG emitió la “Justificación que dictamina la excepción al Procedimiento de Licitación Pública”, la cual no evidencía, entre otros, el caso fortuito o de fuerza mayor, ya que indicó que la necesidad del “servicio integral de limpieza y jardinería de manera ininterrumpida se requería por resultar de gran importancia para la parte Académica, Docente y Administrativa el desarrollo de sus actividades en áreas que cuenten con una asepsia adecuada”.

Como investigación de mercado, la DSG presentó el “Cuadro Comparativo de Propuestas” de fecha 27 de febrero de 2015 que consistía en la evaluación de cinco cotizaciones de diferentes proveedores, sin embargo, dicha investigación no fue realizada conforme lo que señala la LAASSP y su reglamento en virtud de que no se obtuvo información de cuando menos dos de las fuentes siguientes: de la página de CompraNet; de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales comerciales o de servicios o bien de fabricantes, ni de páginas de internet, vía telefónica o de algún otro medio.

### ***Formalización de los Contratos***

En el caso de la adjudicación directa por excepción a licitación pública nacional, se formalizó el contrato núm. IPN-PS-AD-017-2015 el 2 de marzo de 2015, por 38,863.3 miles de pesos, firmado por el Secretario de Administración, servidor público facultado y por el Jefe de División de Servicios Generales, como responsable de la supervisión y vigilancia de los servicios de limpieza, del 2 de marzo al 15 de abril de 2015, en 102 dependencias politécnicas.

Para garantizar el cumplimiento del contrato referido, el prestador del servicio presentó la fianza número 0000396 por un importe de 3,334.8 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación que corresponde al 10.0% del importe del contrato, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual fue validada en la página de internet de la institución afianzadora correspondiente.

Por otra parte, no se proporcionó la póliza de seguro de responsabilidad civil en caso de daños y perjuicios al patrimonio o al personal del IPN requerida en el anexo único del contrato; al respecto, mediante nota informativa núm. 44 del 9 de agosto de 2016, el Jefe de División de Servicios Generales informó que no localizó dicha póliza.

**Cumplimiento del Contrato**

Se seleccionó una muestra de 1,048 “Formatos Único de Asistencia Diaria” (listas de asistencia del personal de limpieza) correspondientes a 14 dependencias politécnicas (partida 3) del mes de marzo 2015; con su revisión, se determinaron 1,546 inasistencias que ascienden a 318.3 miles de pesos, y de las cuales deriva una penalización por 54.9 miles de pesos (20.0% del monto de las inasistencias sin IVA), de los que el IPN sólo demostró la aplicación de los descuentos por 315.0 miles de pesos y penalizaciones por 54.3 miles de pesos, los cuales se enteraron a la TESOFE mediante transferencia interbancaria con núm. de operación 531712020204 y línea de captura núm. 0015ABWCS21036858452; sin embargo, existe una diferencia de 16 inasistencias no aplicadas por 3.3 miles de pesos y penalizaciones no enteradas por 0.6 miles de pesos; cabe precisar que el monto total no excede de 100 veces al salario mínimo general vigente en 2015, por lo que se sólo se emitirá una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

En relación con el cumplimiento de la cláusula cuarta y anexo técnico del contrato, el IPN proporcionó las copias simples de los pagos mensuales de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente a marzo y abril de 2015; sin embargo, no proporcionó evidencia de que validó que la cantidad de personal por la que se pagaron las cuotas obrero patronales correspondió a la cantidad de personal de limpieza contratado.

**Seguimiento y Supervisión de los servicios**

Se constató que los responsables asignados en cada una de las 102 dependencias politécnicas presentaron sus reportes de supervisión, los cuales fueron entregados a la División de Servicios Generales (DSG) para su validación; dichos reportes se soportaron en las listas de asistencia y en los formatos FSG-01 “Supervisión de la asistencia del personal contratado para limpieza integral” y FSG-02 “Supervisión de la calidad del servicio, maquinaria y equipo del servicio de limpieza integral”.

Con el análisis de una muestra de 510 reportes de supervisión, se validó que en 202 casos, éstos se entregaron en el plazo establecido, es decir, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la semana reportada; en 256 casos, los reportes se entregaron hasta 22 días hábiles después de dicho plazo; en 48 casos, los reportes no contaron con el sello de recibido por parte de la DSG, y en 4 casos, los reportes no contaron con el oficio de su envío a la DSG. Con motivo de la auditoría, la DRMyS, como mecanismo de control, circularizó el oficio núm. DRMyS/3939/2016 del 26 de octubre de 2016 a todas las dependencias politécnicas, secretarios de Área, Abogado General, Coordinador General, directores de Escuelas, centros y unidades de Enseñanza y de Investigación, con el que solicita y hace el recordatorio de entregar en tiempo y forma los reportes de seguimiento y supervisión semanales de los servicios de limpieza, por lo cual esta parte de la observación se considera solventada.

Por otra parte, las unidades politécnicas entregaron mensualmente a la DSG el formato FSG-06 “Reporte mensual de calidad en el servicio integral de limpieza y jardinería”, en el que se calificó la calidad del servicio, y proporcionó evidencia de las visitas de supervisión técnica efectuadas por parte de la DSG, las que consistieron en pasar lista de asistencia al personal de limpieza y jardinería, y dejar constancia de ello en el “Formato único de Supervisión”.

### **Pago de los servicios prestados**

El pago de los servicios se realizó por un total 30,319.8 miles de pesos mediante las órdenes de pago núms. T5M0179 y T5M0197 emitidas a favor del prestador de los servicios; asimismo, se verificó que los pagos se sustentaron en los oficios de solicitud de pago, en las transferencias interbancarias y en las facturas núms. FD156 y FD158 por 32,312.9 miles de pesos, las cuales se disminuyeron con las notas de crédito núms. ND343, ND346 y ND352 por 1,700.0 miles de pesos por concepto de inasistencias, y con las otras tres notas de crédito núms. ND342, ND344 y ND353 por 293.1 miles de pesos por concepto de penalizaciones aplicadas con motivo de las inasistencias, importe que fue reintegrado a la TESOFE con las órdenes de pago núms. T5M0180 y T5M0198.

#### **15-5-11B00-02-0195-01-007 Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control para asegurar que las requisiciones describan de forma detallada los servicios de limpieza solicitados, se especifique el tipo y cantidad de operarios requeridos y los turnos por trabajar, y para que se valide que el pago de cuotas obrero patronales del personal de limpieza corresponda a lo contratado por la institución.

#### **15-9-11B00-02-0195-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron el caso fortuito o de fuerza mayor, así como la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para haber contratado los servicios de limpieza de forma directa y en el tiempo requerido; asimismo, por no haber considerado en la investigación de mercado información de cuando menos dos de las fuentes siguientes: página de CompraNet, organismos especializados, cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, páginas de internet, vía telefónica, o algún otro medio; por no requerir al prestador de los servicios del contrato núm. IPN-PS-AD-017-2015 la entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil en caso de daños y perjuicios al patrimonio o al personal del instituto, y por último, por no aplicar el descuento por concepto de 16 inasistencias de los servicios de limpieza del contrato IPN-PS-AD-017-2015 por 3.3 miles de pesos y la penalización respecto de dichas inasistencias por 0.6 miles de pesos.

**9.** *Servicios de Limpieza Abril-Diciembre 2015 (Adjudicación Directa Contrato núm. IPN-PS-AD-018-2015)*

#### **Requisición de los servicios y Suficiencia Presupuestal**

El expediente del procedimiento de contratación no contiene la requisición de los servicios por parte de la División de Servicios Generales del IPN como área requirente. La suficiencia presupuestal fue autorizada por la Dirección de Programación y Presupuesto mediante oficio núm. DPP/DPR/0641/15 del 11 de marzo de 2015.

#### **Procedimiento de contratación**

La División de Servicios Generales fundamentó la adjudicación directa por excepción a la licitación pública, en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público (LAASSP), que indica que éstas se llevaran a cabo cuando "Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados"; para estos casos, el artículo 72, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), señala que se llevarán a cabo cuando dichas circunstancias acrediten que con la investigación de mercado se están obteniendo las mejores condiciones para el Estado, se evitan pérdidas o costos adicionales al contratar con un proveedor que tenga contrato adjudicado previamente mediante licitación pública, y éste otorgue los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a precio características y calidad de los mismos.

Al respecto, la División de Servicios Generales (DSG) emitió el 31 de marzo de 2015 la "Justificación que Dictamina la Excepción al Procedimiento de Licitación Pública" que contiene el resultado de la Investigación de Mercado donde se compararon las cotizaciones de cinco proveedores con las del prestador del servicio que resultó adjudicado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la prestación de los servicios de limpieza mediante licitación pública del 27 de febrero de 2015, siendo éste el de menor costo (la empresa se asoció con otras dos empresas con objeto de prestar el servicio de limpieza requerido por el IPN); cabe señalar que dicho prestador de servicios fue el adjudicado por el IPN.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IPN, en su sexta sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2015, dictaminó procedente el procedimiento de adjudicación por excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios de limpieza a partir del 16 de abril al 31 de diciembre de 2015, por un monto de 189,689.7 miles de pesos.

#### ***Formalización de los Contratos***

Como resultado de la adjudicación directa por excepción a licitación pública, el IPN, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación directa al proveedor, formalizó el contrato número IPN-PS-AD-018-2015 por 189,689.7 miles de pesos, firmado por el Secretario de Administración y el Jefe de la DSG como área requirente y responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato, así como por los dos administradores únicos y el apoderado general de las empresas que se asociaron para prestar los servicios.

Para el cumplimiento de los servicios, la empresa representante entregó la fianza número 0031500007031 por 16,352.6 miles de pesos expedida a favor de la TESOFE que corresponde al 10.0% del importe del contrato sin el IVA; la fianza se validó en la página de internet de la institución afianzadora correspondiente.

#### ***Cumplimiento del Contrato***

Con la revisión del cumplimiento de las cláusulas del contrato y de su anexo técnico se constató, mediante el formato DC-3 "Constancia de Habilidades Laborales", que una de las empresas prestadoras de los servicios capacitó a 1,326 elementos de los 3,597 que prestarían los servicios de limpieza, es decir, cumplió con el porcentaje mínimo de capacitación del 33.0% (1,187 elementos) que indicó el contrato.

Para verificar que el personal de la empresa contratada realizó los servicios de limpieza, se seleccionó una muestra de 1,830 "Formatos Único de Asistencia Diaria" (listas de asistencia

del personal de limpieza de mayo de 2015) correspondientes a 20 dependencias politécnicas (partida 4); con su revisión, se determinaron 902 inasistencias que ascienden a 183.3 miles de pesos, de las cuales también procede una penalización por 31.6 miles de pesos, de los que el IPN sólo demostró la aplicación de los descuentos por 177.4 miles de pesos y penalizaciones por 30.6 miles de pesos, los cuales se enteraron a la TESOFE mediante transferencia interbancaria con núm. de operación 525812024560 y línea de captura núm. 0015ABNB451036248438; sin embargo, existe una diferencia de 29 inasistencias no aplicadas por 5.9 miles de pesos y penalizaciones no enteradas por 1.0 miles de pesos; cabe precisar que el monto total no excede de 100 veces al salario mínimo general vigente en 2015, por lo que sólo se emitirá una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

En relación con el cumplimiento de la cláusula cuarta y del anexo técnico del contrato número IPN-PS-AD-018-2015, el IPN proporcionó ocho “Formatos para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones” de abril a diciembre de 2015; al respecto, informó que con dicho formato y las transferencias interbancarias o depósitos a favor del IMSS valida el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios en cuanto a dar de alta y mantener inscrito en el IMSS al personal contratado, así como el pago de las cuotas obrero patronales del personal operario de los servicios de limpieza; sin embargo, con el análisis de los formatos, se identificaron diferencias en la cantidad de personal contratado con las que se le paga cuota, tal como se muestra en cuadro siguiente:

COMPARATIVO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA REGISTRADO EN LAS DEDUCTIVAS Y LOS FORMATOS DE PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES MENSUALES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO NÚMERO IPN-PS-AD-018-2015

Periodo del Servicio de Limpieza	Deductivas del personal de limpieza	Formato para el pago de cuotas obrero patronales/número de cotizantes	Diferencia
Abril	3,612	3,458	154
Mayo	3,612	2,439	1,173
Junio	3,612	2,701	911
Julio	3,612	2,661	951
Agosto	3,612	2,757	855
Septiembre	3,612	2,660	952
Octubre	3,612	2,718	894
Noviembre	3,612	2,396	1,216
Diciembre	3,612	3,168	444
Total	32,508	24,958	7,550

FUENTE: Deductivas del servicio de limpieza y formato de cuotas obrero patronales.

Al respecto, el IPN no proporcionó evidencia de que validó que la cantidad de personal por la que se pagaron las cuotas obrero patronales correspondió a la cantidad de personal de limpieza contratado, lo cual se debe a que dicha acción no está contemplada en el contrato.

### **Seguimiento y Supervisión de los servicios**

Los responsables asignados en cada una de las 102 dependencias politécnicas realizaron el seguimiento y supervisión de los servicios de limpieza, de los cuales se revisaron 510 reportes semanales que entregaron a la DSG para su validación, los que se soportaron en las listas de asistencia, y en los formatos FSG-01 “Supervisión de la asistencia del personal contratado para limpieza integral” y FSG-02 “Supervisión de la calidad del servicio, maquinaria y equipo

del servicio de limpieza integral”; al respecto, se constató que 178 reportes se entregaron en el plazo establecido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la semana reportada; 309 reportes hasta 53 días hábiles después de dicho plazo; 22 reportes no contaron con el sello de recibido por parte de la DSG y un reporte no contó con el oficio de su envío a la DSG. Con motivo de la auditoría, la DRMyS, como mecanismo de control, circularizó el oficio núm. DRMyS/3939/2016 del 26 de octubre de 2016 a todas las dependencias politécnicas, secretarios de Área, Abogado General, Coordinador General, directores de Escuelas, centros y unidades de Enseñanza y de Investigación, con el que solicita y hace el recordatorio de entregar en tiempo y forma los reportes de seguimiento y supervisión semanales de los servicios de limpieza, por lo cual esta parte de la observación se considera solventada.

Asimismo, se constató que las unidades politécnicas entregaron mensualmente a la DSG el formato FSG-06 “Reporte mensual de calidad en el servicio integral de limpieza y jardinería” en el que se calificó la calidad del servicio de acuerdo con el anexo técnico del contrato y la “Guía operativa y administrativa para el control y supervisión del servicio de limpieza, para bienes muebles, inmuebles y áreas comunes 2015”.

Se constató que el IPN realizó las visitas de supervisión técnica, por parte de la DSG, que se establecieron en la “Guía operativa y administrativa para el control y supervisión del servicio de limpieza, para bienes muebles, inmuebles y áreas comunes 2015” y que consistieron en pasar lista de asistencia al personal de limpieza y jardinería en el “Formato Único de Supervisión”.

#### ***Pago de los servicios prestados***

El pago de los servicios se realizó por un total 178,360.4 miles de pesos mediante las órdenes de pago núms. T5M0598, T5M0132 y T5M0148, T5M0174, T5M0231, T5M0303, T5M0461 y T5M0501 emitidas a favor del prestador de los servicios, las cuales están sustentadas en los oficios de solicitud de pago, en las transferencias interbancarias y en las facturas núms. 4695, 4696, 3622, 3787, 3978, 4972, 4572, 4855 y A92 por 189,689.7 miles de pesos, cuyo monto se disminuyó con las notas de crédito núms. 4697, 4699, 3623, 3916, 3917, 3979, 4275, 4575, 4857 y A93 por 9,663.3 miles de pesos por concepto de inasistencias, así como con las otras notas de crédito núms. 4698, 4700, 3624, 3921, 3919, 3980, 4274, 4574, 4856 y A97 por 1,666.0 miles de pesos por concepto de penalizaciones aplicadas con motivo de las inasistencias, importe que fue reintegrado a la TESOFE con órdenes de pago núms. T5M0599, T5M0133, T5M0149, T5M0175, T5M0232, T5M0304, T5M0462 y T5M0502.

#### **15-5-11B00-02-0195-01-008 Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente las acciones que aseguren que para los procedimientos de contratación, invariablemente se cuente con la requisición de los servicios que para tal efecto realiza la División de Servicios Generales.

#### **15-9-11B00-02-0195-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron el descuento por concepto de 29 inasistencias de los servicios de limpieza del

contrato IPN-PS-AD-018-2015 por 5.9 miles de pesos y la penalización respecto de dichas inasistencias por 1.0 miles de pesos.

#### **10. Alta del personal de limpieza ante el IMSS**

Durante la vigencia del contrato núm. IPN-PS-AD-018-2015, el prestador del servicio debía dar de alta ante el IMSS y mantener inscrito al personal que prestaría los servicios de limpieza, como se indicó en la "Guía Operativa y Administrativa para el Control y Supervisión del Servicio Integral de Limpieza y Jardinería 2015"; al respecto, en la revisión de la base de datos proporcionada por el IMSS "relación de trabajadores", se observó que en 172 casos las altas se realizaron a partir de junio de 2015, es decir, después del registro de su asistencia como personal de limpieza en las listas de asistencia de mayo del 2015, y en el caso de 300 trabajadores, no se identificó su alta en la base de datos proporcionada por el IMSS.

#### **15-1-19GYR-02-0195-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al prestador de servicios con RFC ROS120410EN5 a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones patronales, debido a que al cotejar los nombres del personal operativo en las listas de asistencia que prestaron sus servicios de limpieza durante mayo de 2015, al amparo del contrato núm. IPN-PS-AD-018-2015, contra la base de datos proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, las altas de 172 trabajadores se realizaron a partir de junio de 2015, es decir, después del registro de su asistencia como personal de limpieza en las listas de asistencia de mayo de 2015, y en el caso de 300 trabajadores, no se identificó su alta.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 3,027.6 miles de pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 24 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a los conceptos 3300 "Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios", y 3500 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Politécnico Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:



Deficiencias en el proceso de pago de los servicios de vigilancia, que ocasionaron, entre otros aspectos, diferencias entre lo registrado en las listas de asistencia y lo pagado por 1,679.7 miles de pesos e incidencias del personal de vigilancia no aplicadas por 114.9 miles de pesos; en la subcontratación de servicios con terceros no se entregaron los contratos de 26 personas físicas por 586.7 miles de pesos; se realizaron pagos superiores a lo señalado en los contratos por 591.5 miles de pesos, y falta de documentación justificativa de seis personas física por 51.5 miles de pesos.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Valuar el sistema de control interno de la entidad fiscalizada y verificar que la entidad fiscalizada contó con los manuales de Organización y de Procedimientos para su funcionamiento; que éstos fueron actualizados, autorizados y publicados; que estuvieron vigentes para el ejercicio 2015, y que se contó con la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
2. Confirmar que la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2015 es congruente con la registrada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto; asimismo, constatar que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones) están debidamente autorizados, tramitados y registrados en el Sistema de Control de Adecuaciones Presupuestarias que administra la SHCP.
3. Verificar que los servicios revisados estuvieron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).
4. Verificar que los procedimientos de contratación de servicios se realizaron conforme a la normativa.
5. Comprobar que los servicios de vigilancia y de limpieza se acreditaron mediante las listas de asistencia de los elementos y operarios, y que no presentaron inconsistencias; asimismo, que los servicios se recibieron de conformidad con los plazos y condiciones técnicas pactadas contractualmente y, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales. Asimismo, que los prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
6. Verificar que los pedidos y contratos registrados con cargo a las partidas objeto de revisión se suscribieron por los servidores públicos facultados para ello; que se formalizaron dentro de los plazos establecidos y que contienen los requisitos señalados conforme a la normativa, y que los contratos y convenios modificatorios formalizados para los servicios de limpieza y de vigilancia cumplieron con la convocatoria y la normativa correspondientes.
7. Verificar que la subcontratación de servicios con terceros se llevó a cabo con personas físicas o morales especializadas.

8. Verificar que la aplicación de los recursos para la subcontratación de servicios con terceros se realizó con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas.
9. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas expedidas con cargo en las partidas objeto de revisión se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que se emitieron a favor de los proveedores correspondientes y que las facturas reunieron los requisitos fiscales respectivos.
10. Verificar que los pagos se efectuaron después de la prestación de los servicios, y de acuerdo con las fechas y condiciones pactadas.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Recursos Financieros (DRF) adscrita a la Secretaría de Administración (SA), la División de Servicios Generales (DSG) adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMyS), la División de Apoyo y Seguridad (DAS) adscrita a la Secretaría General (SG) y la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB), todas ellas dependientes del Instituto Politécnico Nacional.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1 y 35, Par. 2.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 65, Frac. III; 66, Frac. III.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 42 y 45, Frac. V, Par. 1, y 50, Frac. II.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 82.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, con reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012, Formato FO-CON-03.

- Contrato núm. IPN-PS-AD-005-2015, Cláusulas Cuarta "Monto de los Servicios y Supervisión" y Octava "Vigilancia de los Servicios" y su Anexo único, apartados "Mandos: Jefes de Servicio, de Turno, Grupo o Encargado del Área de Corporación", numeral 11, y "Procedimientos de Supervisión a cargo de la "Corporación", numerales 16 y 17, Frac. VI "Equivocación de nombre y número de placa".

- Lineamientos que Regulan la Programación, Captación, Ejercicio, Registro y Reporte de los Recursos Autogenerados que ingresan al Presupuesto Federal o al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional, Numerales 5.3, Par. 1; 5.3.3; 5.3.5; 5.3.6; 5.3.7 y Anexo 2 "Tabulador".

- Convenio modificatorio núm. IPN-PS-LICI-010-2014, cláusulas tercera "Garantía", quinta "Subsistencia de Cláusulas" y "Guía Operativa y Administrativa para el Control y Supervisión del Servicio Integral de Limpieza y Jardinería 2014", apartado "Condiciones para trámite de pago".
- Anexo técnico del contrato núm. IPN-PS-AD-017-2015, apartado I "Guía Operativa y Administrativa para el Control y Supervisión del Servicio Integral de Limpieza y Jardinería 2015", subapartados Políticas Generales, "Responsabilidades de los titulares de las dependencias politécnicas", Numeral 8; punto 9 y subapartado Criterios para determinar el monto de la deductiva mensual, "Condiciones para trámite de pago".
- Anexo técnico del contrato núm. IPN-PS-AD-018-2015, apartado I "Guía Operativa y Administrativa para el Control y Supervisión del Servicio de Limpieza, para Bienes Muebles, Inmuebles y Áreas Comunes 2015", apartado I "Especificaciones para el servicio integral de Limpieza", subapartado "De las empresas", Pár. 1 y subapartado "Criterios para determinar el monto de la deductiva mensual", tema "Condiciones para trámite de pago".
- Ley del Seguro Social Arts. 5A, Frac. VIII y XV; 15, Frac. I, III y IV; 38 y 39.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.